



## LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CORRESPONDE AL GOBIERNO DEL ESTADO.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua y el Reglamento de Alcoholes del Municipio de Chihuahua, corresponde al **GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN** otorgar las licencias para el funcionamiento de los establecimientos que venden bebidas alcohólicas. (Artículos 5, fracción XXII y 7º Fracción I de la Ley; Art.2 Fracc. XXIX).

En esa misma Ley, en el capítulo II (del artículo 10 al 25) se establece el procedimiento para que un particular o una persona moral puedan solicitar una autorización escrita para la operación y funcionamiento de los establecimientos dedicados a la venta y suministro de bebidas alcohólicas; y será la Dirección de Gobernación emitirá una resolución y otorgará el documento requerido una vez concluido el proceso de expedición y pago de derechos.

### **DA CLIC**

[Acceso al Portal de Trámites y Servicios de Gobierno del Estado](#)



### **DA CLIC**

[Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua](#)

